

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «General Eléctrica Española», de Madrid, a importar temporalmente tres exposímetros, comprendidos en la licencia de importación temporal número 4/0318768, para ser reexportados al Líbano con equipos de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25961 *ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se concede a «Marítima de Axpe, S. A.» de Bilbao, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque remolcador para los Estados Unidos.*

Ilmo. Sr.: «Marítima de Axpe, S. A.», de Bilbao, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción de un buque remolcador para los Estados Unidos.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Marítima de Axpe, S. A.», de Bilbao, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción, en sus astilleros de Bilbao, de un remolcador para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.223.261.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial no podrá exceder del 2 por 100 del valor del buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25962 *ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de reposición concedido a las firmas que se indican para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia del régimen de reposición con franquicia arancelaria que les fué otorgado por Orden de 16 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1969).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de julio de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria, concedido por Orden de 16 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1969), para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón previamente realizadas, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Aisina Torrent y Gil, S. L.»—Arenys de Munt (Barcelona).
Gras Sunyer, Agustín.—Ronda de San Pedro, 46, Barcelona.
«Confeciones Barberán, S. A.»—Consejo de Ciento, 320, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25963 *ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Beyfer, Sociedad Anónima», para la importación de desbastes en rollo y chapas laminadas en caliente por exportaciones previas de partes metálicas de muebles.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Beyfer, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada su vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 17 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por las de 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 30 de diciembre de 1974, el régimen de reposición concedido por Orden de 17 de diciembre de 1969 a «Beyfer, S. A.», para la importación de desbastes en rollo (coils) y chapas laminadas en caliente, por exportaciones previas de partes metálicas de muebles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25964 *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de mayo de 1974 por la que se concede a «Bianchi, Sociedad Anónima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de primeras materias por exportaciones, previamente realizadas, de condensadores electrolíticos.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1974, páginas 12367 y 12368, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º, referente a los efectos contables, y en el párrafo que se refiere al tubo 3,

donde dice:

«Terminal — : mermas 12
Hilo de cobre Ø 0,8 : mermas —»,

debe decir:

«Terminal — : mermas 12
Hilo de cobre Ø 0,8 : mermas 12».

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

25965 *ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Correos de Turismo.*

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Correos de Turismo, este Ministerio ha tenido a bien convocar exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Poseer dos idiomas extranjeros, uno de raíz latina y otro de raíz sajona, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas expedido por la Escuela Oficial de Turismo o título universitario, considerándose equivalente a título universitario